



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 14 de mayo de 2025.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "BIOCONTROL Y PRODUCTOS NATURALES: ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS FITÓFAGOS Y FITOPATÓGENOS", presentado por el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo actualizar conceptos básicos relacionados al control de plagas a través del biocontrol, incluyendo agentes de biocontrol a organismos vivos, metabolitos secundarios y semioquímicos.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de esta Universidad, de la Universidad Nacional de Córdoba e investigadora del INTA San Juan.

Que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional solicita considerar una excepción al límite en la conformación del cuerpo docente, establecido en el Art. N° 5 de la Disposición Nro. 458/21; y a aprobar él mismo, ello en el marco del Art. 7 de la mencionada norma.

Que además la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas acuerda dar curso favorable al mencionado curso de posgrado por vía de la excepcionalidad, ello en el marco de dicha norma, considerando las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: **"BIOCONTROL Y PRODUCTOS NATURALES: ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS FITÓFAGOS Y FITOPATÓGENOS"**, destinado a Estudiantes de la carrera de doctorado en Ciencias Biológicas o afines, Microbiólogos, Biólogos, Bioquímicos e Ingenieros Agrónomos; que se llevará a cabo durante el mes de agosto de 2025, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. Erika **BANCHIO (DNI: 24.016.821)**, como Profesora Co-Responsable a la Dra. Lorena **CAPPELLARI (DNI: 33.178.232)** y como Profesores Colaboradores a los Dres. María de las Mercedes **OLIVA (DNI: 24.421.036)**, María Evangelina **CAREZZANO (DNI: 31.416.183)**, Paula **ZUNINO (DNI: 22.220.254)**, Liza **LOPEZ (DNI: 24.829.005)** y José Sebastián **DAMBOLENA (DNI: 28.115.840)** y como Ayudante de Trabajos Prácticos a la Ing. Tamara **PALERMO (37.177.657)** del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A5850**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).

-\$20.000 (PESOS VEINTE MIL) para adscriptos, becarios y docentes de la UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado, Becarios que acrediten que realizan Docencia en las UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera carrera de Posgrado.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

ARTÍCULO 5to. Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Postgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesora Co-Responsable, Profesores Colaboradores y Ayudante de Trabajos Prácticos del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-

RESOLUCIÓN Nro.:153/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de mayo de 2025 a las 13:30:27

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2025_153_PSG_BiocontrolBANCHIOdocx [2aa959].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.